

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

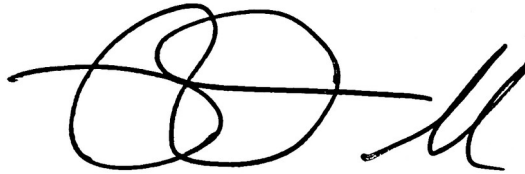
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00096 00

No se accede a la solicitud impetrada por el señor **Julio Antonio Rodríguez Leal**¹, habida cuenta que este proceso es de mayor cuantía, por lo que se hace imperioso acreditar el derecho de postulación (*art. 73 del C.G.P.*).

A fin de dar alcance al pedimento elevado por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Norte**², por Secretaría, realicé la constancia requerida en ese escrito y, a su vez, incorpórese copia del auto emitido en 19 de abril de 2022³ para que realice las actuaciones administrativas del caso.

De otro lado, el auto No. 000020 del 10 de mayo de 2022 proferido por la prenotada dependencia⁴, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

5

¹ Archivo digital "75Solicitud".

² Archivo digital "77SolicitudAutenticacionOficio".

³ Archivo digital #73AutoOrdenaOficial".

⁴ Archivo digital "80ContestaciónRegistro".

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeecd37b3ef6e2d92a3d87323210d55bc59e43dd6f900ce8901ba38f6c74189a**
Documento generado en 19/05/2022 04:42:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**